



RESOLUCIÓN C.O. N° 070 -2013-UNAM

Moquegua, 25 de febrero del 2013

VISTO:

El Informe N° 023-2013-GPHM-OAL-CO/UNAM de fecha 23.01.2013, Informe N° 054-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 13.02.2013, Informe N° 105-2013-OPD/UNAM de fecha 14.02.2013 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 023-2013-GPHM-OAL-CO/UNAM, el Abog. Gonzalo Huacani Mazuelos, Asesor legal de la UNAM, remite información respecto de dos demandas en contra de la UNAM, sobre Reintegro de Remuneraciones interpuestas por dos ex servidores de la Obra "Mejoramiento del Centro Pre -Universitario Sede Ilo", siendo que con Informe N° 19-2013-OAL-CO/UNAM, caso del señor Tomas Claudio Murriel Ramirez, da cuenta que existe una Sentencia de Vista (Resolución N° 15 del 25.09.2012), que confirma la Sentencia de fecha 19 de Junio del 2012, que declara fundada en parte su demanda, disponiendo que se cumpla con pagarle la suma de S/. 772.68 nuevos soles y; mediante Informe N° 20-2013-OAL-CO/UNAM, caso del señor Victor Manuel Gayoso Govea, da cuenta que existe una Sentencia de Vista (Resolución N° 14 del 11.09.2012) que tiene por resuelto declarar fundada en parte su demanda, disponiendo que se le abone la suma de S/. 1,440.68 nuevos soles.

Que, con el Informe N° 054-2013-ORH/VAD/UNAM, el Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, informa que para dar cumplimiento a las resoluciones judiciales referidas en el párrafo precedente, es necesario que el pleno de la Comisión Organizadora, apruebe dichos pagos mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 105-2013-OPD/UNAM, el Msc. Abel Saravia Angles, Jefe de la Oficina de Planificación, remite la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.02.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reintegro de remuneración por cumplimiento de Resolución Judicial, por un monto de S/. 2213.36 (Dos mil doscientos trece con 36/100 nuevos soles), conforme a los fundamentos puestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Tomas Claudio Murriel Ramirez	030	26.22.23	772.68	13
Víctor Manuel Gayoso Govea	030	26.22.23	1440.68	13

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
D. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL